Asunción, 21 de agosto de 2018

NOTA UOC N°1652/2018

Señor
Abg. **SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 34/2018 para la Contratación De Servicios de UTI Y Cirugía Para Adultos – Plurianual – Ad Referéndum - ID 350.407.**

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, es por motivo que la Policía Nacional no puede definir con exactitud la cantidad de servicios a ser utilizados durante la ejecución del contrato, debido a que esto está sujeto a la demanda de los asegurados de acuerdo a las distintas dolencias que presenten, situación que dificulta suscribir un contrato cerrado con el proveedor, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018, Y el Artículo 20, dela Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36º.- Contratos abiertos. "por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Atentamente,

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

CP. IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC